DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17710
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER9814

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/07/2022	**HORA:**	08:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 61 Sur No. 82-04 **P2:** Calle 61 Sur No. 82-28	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:87980.23 Y_1:102007.52 X_2:87909.98 Y_2:101997.07 X_3:87910.91 Y_3:101966.51 X_4:87979.17 Y_4:101969.68		
BARRIO:	La Paz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120m²		
UPZ:	84-Bosa Occidental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	07-Bosa	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0045OTRU y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	2100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44341		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / Deslizamiento de suelo

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 698 del 20 de junio de 1974, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el polígono evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Cabe mencionar que, los predios P1 y P2 del polígono evaluado en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, se encuentran dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA.

7. LOCALIZACIÓN

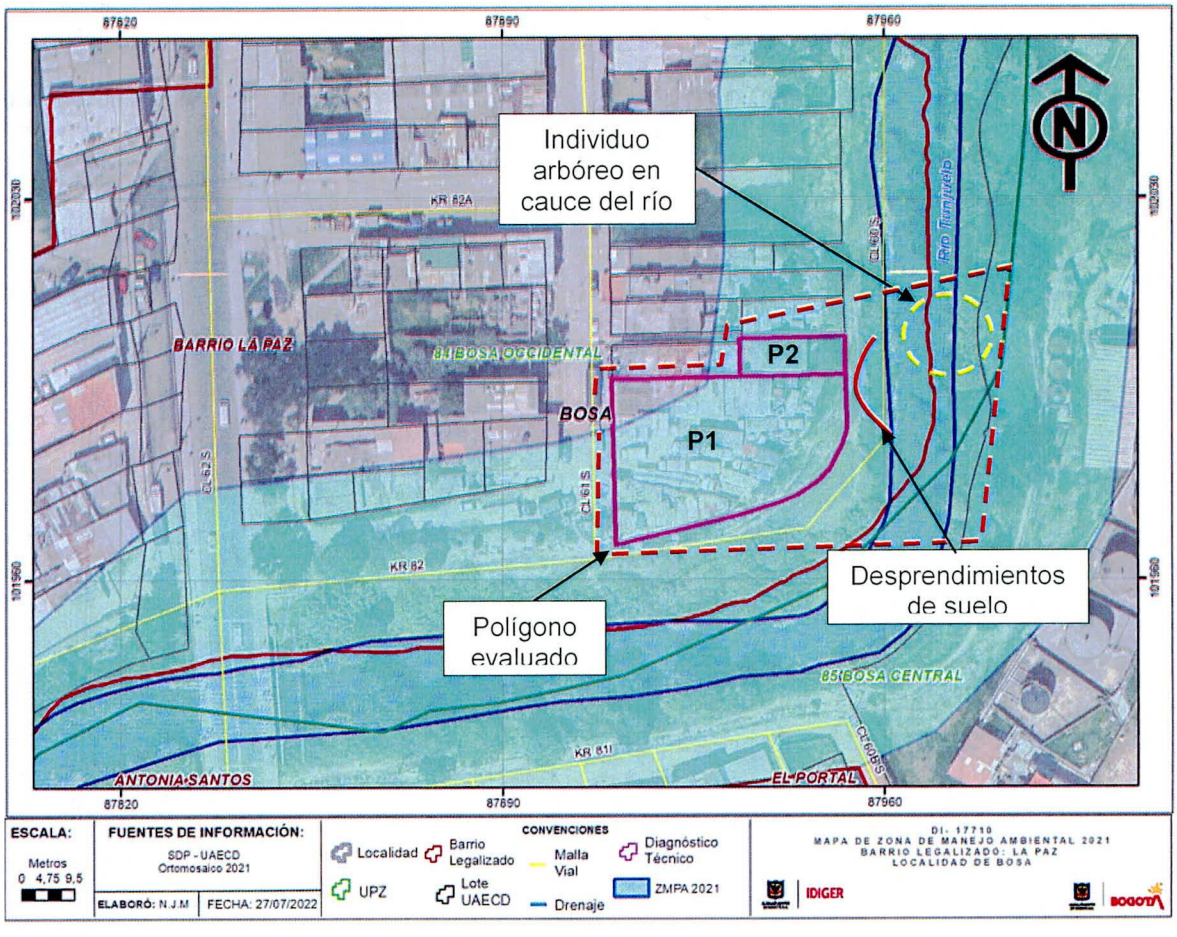


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 61 Sur No. 82-04	AAA0045OTRU
P2	Calle 61 Sur No. 82-28	AAA0045OULF

8. DESCRIPCIÓN

El día 13 de julio de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se ubican edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio P1 corresponde a un patio taller de vehículos, conformado por un cerramiento en lámina de zinc y elementos de madera, y una estructura de vivienda en material de recuperación (ver fotografía 2). Por su parte, en el predio P2 se identifica una vivienda de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y cubierta liviana (ver fotografía 3). La comunidad manifiesta su preocupación por desprendimientos de suelo que se han presentado en la margen derecha del río Tunjuelito en los últimos meses.

Se realiza inspección visual en el costado oriental de las viviendas, evidenciando el paso del río Tunjuelito (ver fotografía 4). En las márgenes del cuerpo de agua se identifican individuos arbóreos de hasta aproximadamente 20m de altura. Sobre el costado oriental del polígono evaluado se evidencia el colapso de un individuo arbóreo, depositándose directamente sobre el cuerpo de agua y modificando su comportamiento hidráulico (ver fotografía 5). En la margen derecha del río, junto a los predios P1 y P2, se observan desprendimientos de suelo en un volumen aproximado de 20m^3, donde se identifican remolinos en el cauce del río que podrían ocasionar un aumento de los desprendimientos (ver fotografías 6 y 7).

Cabe mencionar que, los desprendimientos de suelo se presentan a una distancia aproximada de 10m de las viviendas de los predios P1 y P2 (ver fotografía 8). Asimismo, mediante la inspección visual se observan comportamientos hidráulicos en el cuerpo de agua que podrían fomentar un aumento de los desprendimientos de suelo en las márgenes del río Tunjuelito, teniendo en cuenta que se observa una pérdida de material vegetal y ausencia de protección de los taludes junto a los predios P1 y P2.

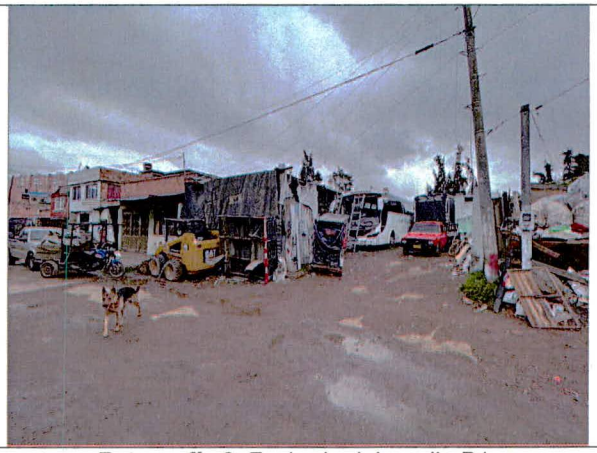
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el árbol que se encuentra obstruyendo el cauce del río Tunjuelito en el costado oriental del polígono evaluado, del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, este ocasionando los desprendimientos de suelo en la margen derecha del cuerpo de agua junto a los predios P1 y P2, acompañado de posibles crecientes del río en épocas de lluvia.

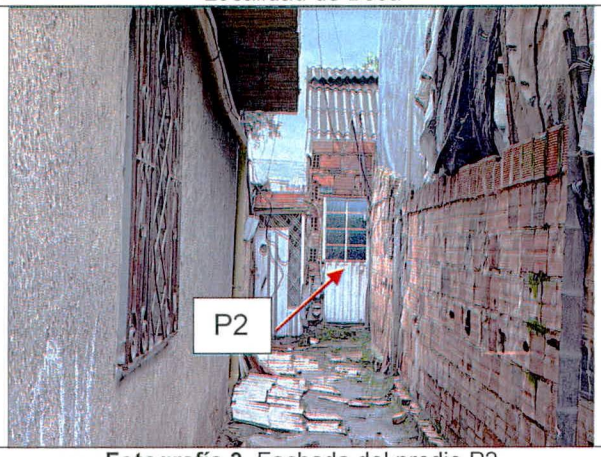
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



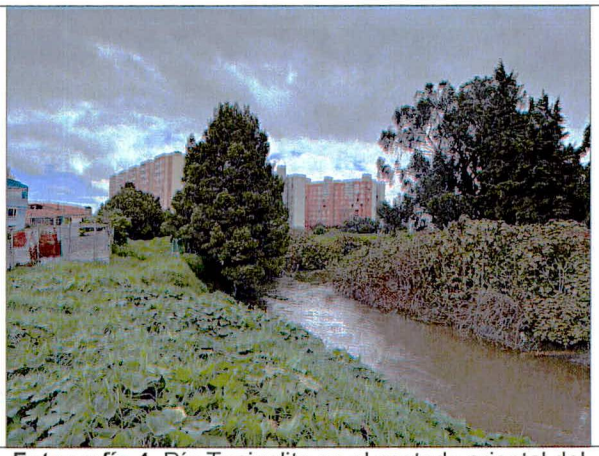
Fotografía 1. Vista general del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa



Fotografía 2. Fachada del predio P1



Fotografía 3. Fachada del predio P2



Fotografía 4. Río Tunjuelito en el costado oriental del polígono evaluado



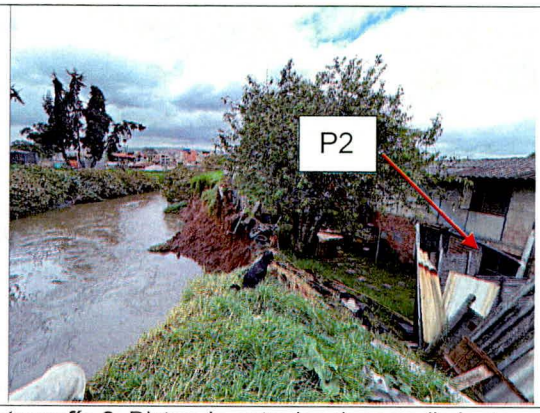
Fotografía 5. Caída de individuo arbóreo sobre el cauce del río Tunjuelito



Fotografía 6. Desprendimientos de suelo en la margen derecha del río Tunjuelito



Fotografía 7. Desprendimientos de suelo en la margen derecha del río Tunjuelito



Fotografía 8. Distancia entre los desprendimientos y la vivienda del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 61 Sur No. 82-04	NA	Casa	Residencial y taller	2	Ninguno
P2	Calle 61 Sur No. 82-28	NA	Casa	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones encaminadas a la estabilización y mantenimiento del río Tunjuelito en el polígono evaluado, del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, es posible que se presente un aumento de los desprendimientos de suelo en la margen derecha del cuerpo de agua, incrementando la posibilidad de encharcamientos de agua durante las crecientes en épocas de lluvia.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa. La inspección se realiza el día 13 de julio de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1) y Calle 61 Sur No. 82-28 (P2), del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las afectaciones evidenciadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, y en caso no existir algún tipo de restricción de uso de suelo de acuerdo con la normativa vigente, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1) y Calle 61 Sur No. 82-28 (P2), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- En caso no existir algún tipo de restricción de uso de suelo de acuerdo con la normativa vigente, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1) y Calle 61 Sur No. 82-28 (P2), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa, realizar evaluación de los sistemas estructurales de las edificaciones allí emplazadas, con el objetivo de dar cumplimiento al actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010); asimismo, tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (microzonificación sísmica de Bogotá D.C). Las acciones adelantadas dentro de los predios deben realizarse en compañía del personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, y teniendo en cuenta que es la entidad encargada de realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine las acciones a seguir en lo referente a los predios de la Calle 61 Sur No. 82-04 (P1) y Calle 61 Sur No. 82-28 (P2), en el Barrio La Paz de la Localidad de Bosa. Lo anterior teniendo en cuenta que un área del costado occidental del predio se encuentra en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Río Tunjuelito. De las acciones adelantadas notificar a los responsables de los predios evaluados.

- A la empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Ronda hidráulica del río Tunjuelito, en el polígono evaluado del Barrio La Paz de la Localidad de Bosa. De las acciones adelantas notificar a los responsables de los predios evaluados en el presenta documento.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático